

Conoce las Actividades con Autoridades y otras Entidades

Autorregulador del Mercado de Valores - AMV:



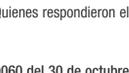
Certificación en renta variable para profesionales del sector fiduciario.

El 20 de marzo se remitió comunicación escrita al AMV relacionada con la dificultad que han enfrentado los profesionales del sector para renovar o tomar la certificación en renta variable pues, de acuerdo con los lineamientos del artículo 128 del reglamento del Autorregulador, dicha entidad considera que únicamente los profesionales de las SCB pueden tomar dicha certificación.

En la comunicación se le solicitó al AMV revisar el artículo en cuestión argumentando:

- El artículo es contrario al objetivo del AMV de contribuir con la profesionalización de todos los actores del mercado.
- No se tiene en cuenta que, si bien el sector fiduciario no tiene acceso directo a pantallas de negociación, sí toma decisiones de inversión como gestores de portafolios.
- Se restringe la movilidad de los profesionales de las fiduciarias hacia otros intermediarios del mercado de valores.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN:



Factura electrónica - remoción de responsabilidad 037 de facturar electrónicamente del RUT de las Sociedades Fiduciarias.

El 18 de marzo se envió comunicación a la DIAN solicitando revisar el proceso de actualización del RUT de las sociedades fiduciarias, por cuanto varias de ellas manifestaron que les fue suprimida la responsabilidad 037 de facturar electrónicamente, lo que estaba generando múltiples dificultades en la operación diaria de las fiduciarias y de los negocios administrados por ellas.

El 2 de abril la Asociación hizo seguimiento a la situación con las áreas contables de las sociedades fiduciarias. Quienes respondieron el sondeo, informaron que la obligación ya había sido restablecida en el RUT.

Proyecto de Resolución sobre medios magnéticos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.000060 del 30 de octubre del 2017 y la Resolución No.000045 del 22 de agosto de 2018."

El 13 de marzo se envió comunicación a la DIAN con los comentarios al Proyecto de Resolución de medios magnéticos, en la comunicación se solicitó que, teniendo en cuenta que en un negocio fiduciario el patrimonio autónomo no es parte del contrato de fiducia, pero puede actuar como empleador, que se modifique la redacción del proyecto de resolución aclarando que quien tiene la obligación de reportar la información de rentas laborales y de pensiones es quien actúe como empleador así no haga parte de dicho contrato.

Proyecto de Decreto sobre acreditación de requisitos para acceder a la renta exenta en proyectos VIS y VIP "Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se adiciona la sección al capítulo 22 del Título 1 de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria."

El 4 de abril se envió comunicación a la DIAN con los comentarios al Proyecto de Decreto, mediante el cual se solicitó modificar la redacción de apartes del proyecto de decreto para que se tuviera en cuenta:

- Las fiduciarias no son las que adquieren los predios para los proyectos VIS y VIP, sino el patrimonio autónomo o fideicomiso.
- Es equivoco referirse a "sociedad fiduciaria o entidad que administre el patrimonio autónomo", pues el régimen legal únicamente permite a las sociedades fiduciarias administrar patrimonios autónomos.
- Modificar redacción para evitar interpretaciones que puedan dar a entender que únicamente se puede acceder a la renta exenta si los predios de los proyectos fueron adquiridos a título de aporte en el fideicomiso. Lo importante y el sentido que busca la norma es que el fideicomiso sea el propietario de los predios.



Unidad de Regulación Financiera – URF:

Proyecto de Decreto sobre operaciones TTV a través de custodios de valores "Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las operaciones de transferencia temporal de valores en el mercado mostrador, la actividad de custodio como agente de transferencia temporal de valores, y se dictan otras disposiciones".

El 8 de abril se envió comunicación a la URF con los comentarios al Proyecto de Decreto, los cuales se resumen brevemente los comentarios enviados:

- Se solicitó que el decreto aclare explícitamente que los FIC podrán hacer TTVs a través de custodios.
- Que se aclare si hay lugar a la movilidad de las garantías en este tipo de operaciones.
- Que se limite el servicio complementario de préstamo de valores por parte de los custodios a inversionistas profesionales.



Cámara de Riesgo Central de Contraparte:

Presentación Proyecto de Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado y TTV en Renta Variable.

El 6 de marzo, en las instalaciones de la Asociación de Fiduciarias, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte presentó el cronograma de hitos y los avances en el proyecto de compensación y liquidación de operaciones de contado y TTV de Renta Variable. Sobre el proyecto vale destacar los siguientes aspectos:

- Definición de cuentas individuales, cuentas ISA y cuentas OSA. Las sociedades comisionistas de bolsa deberán definir qué clientes serán asignados en cada una de los tipos de cuentas.
- En el caso de las cuentas ISA, las garantías estarán a cargo de los clientes, mientras que para las cuentas OSA las garantías estarán a cargo de los intermediarios.
- Las operaciones realizadas por Fondos de Inversión Colectiva no podrán ser compensadas y liquidadas a través de cuentas OSA.
- La BVC publicó Boletín informando al mercado la fecha a partir de la cual las operaciones serán cumplidas en T+2.

Bolsa de Valores de Colombia:



Presentación del Proyecto de Migración de Negociación de FIC Cerrados y Fondos de Capital Privado, de la Rueda de Renta Fija a la Rueda de Renta Variable.

El 14 de marzo, en la Asociación de Fiduciarias, la BVC presentó los afiliados los avances y las características del proyecto de negociación de títulos participativos en FIC cerrados a través de la rueda de renta variable.

- La BVC busca con este proyecto:
 - Aumentar la visibilidad de los FIC cerrados y FCP frente a distintos inversionistas, especialmente extranjeros y elevar los estándares de transparencia.
 - Incrementar la liquidez y rotación de los títulos por medio de la ventajas que ofrece la renta variable.
 - Crear consistencia con prácticas internacionales.
 - Fortalecer el activo.
- Las unidades de los FIC que se negocian hoy en la rueda de Renta Fija tendrán un plazo de hasta un año, a partir de la entrada en producción, para solicitar el traslado de su negociación a Renta Variable.
- Los nuevos títulos participativos que se listen, sólo podrán negociarse en la rueda de Renta Variable.

Respecto a las condiciones y características de la propuesta de la BVC, las sociedades fiduciarias manifestaron los siguientes comentarios:

- Preocupan los efectos de la migración en el cambio de la valoración de las unidades participativas de los fondos, en el sentido de que un eventual cambio de la metodología de valoración de las unidades listadas automáticamente cambia el perfil de riesgo del fondo, otorgando el derecho de retiro a los inversionistas que no se ajusten al nuevo perfil, debido a la volatilidad que tendrán dichas participaciones listadas.
- Muchos de éstos FIC invierten en activos que por su naturaleza no son fáciles de liquidar (inmuebles), en el caso en que los administradores deban atender eventos de destrucción de unidades de participación.
- Una de las condiciones establecidas para la migración de los títulos participativos, implica la eliminación de los decimales en el precio de las participaciones listadas.

La eliminación de los decimales en el precio de los títulos participativos para efectos de su negociación en la rueda de renta variable va en contra de la disposición normativa para la valoración de los fondos por parte de las administradoras.

- Aclarar títulos y bajo qué procedimiento se hará el control al límite por inversionista de 600 SMLMV, en el caso de los Fondos de Capital Privado cuyos títulos participativos sean negociados en la rueda de renta variable.

- Es importante que las condiciones y características propuestas para la negociación de títulos participativos en la rueda de renta variable reconozcan las normas que actualmente rigen la actividad de administración de FIC y FCP, a fin de salvar las discrepancias que se presentan.

Los comentarios e inquietudes del sector han sido consolidados en una carta que será enviada a la BVC para evaluar alternativas de solución ante la SFC.

Superintendencia Financiera de Colombia:



Reunión Comentarios Proyecto Circular Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR.

El 4 de abril, las sociedades fiduciarias se reunieron con la Superintendencia Financiera de Colombia para presentar y analizar los comentarios del sector al Proyecto de Circular Externa que establece el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

Teniendo en cuenta la matriz de comentarios enviada por la Asociación el 31 de enero de 2019 y la priorización de temas definida por las sociedades fiduciarias, durante la reunión se presentaron en el siguiente orden:

- MEDICIÓN Y REPORTE ESTÁNDAR DE LOS RIESGOS:
 - Modelos internos.
 - Pruebas de Desempeño.
 - Pruebas de estrés sobre modelos regulatorios.
 - Planes de contingencia Riesgo de Mercado.
- GENERALIDADES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:
 - Marco de Apetito de Riesgo.
 - Políticas del SIAR.
 - Funciones y responsabilidades Junta Directiva.
 - Funciones y responsabilidades Gestión de Riesgos.
- CLASIFICACIÓN EVENTOS DE RIESGO OPERATIVO:
 - Reporte de eventos.
- AGREGACIÓN DE DATOS:
 - Agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes.
- PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN
- COMENTARIOS ADICIONALES

La SFC evaluará los comentarios del sector fiduciario, en conjunto con los comentarios recibidos por los demás gremios y explorará la posibilidad de publicar la versión ajustada del proyecto de circular para nueva revisión de las entidades supervisadas, antes de su expedición.

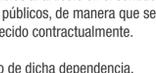
Revisión de los conceptos de cliente y usuario en los distintos negocios fiduciarios.

El 20 de marzo se llevó a cabo una reunión conjunta entre los Comités de SARLAFT, jurídico y de gestión de fideicomisos con el Superintendente Delegado para Riesgo de Lavado de Activos de la Superintendencia Financiera, quien acompañado con su equipo de trabajo, atendió las principales inquietudes que han venido presentándose por las distintas sociedades fiduciarias en relación con el alcance e interpretación que han venido realizándose en las distintas actuaciones administrativas de esa entidad de supervisión en relación con la calidad de "clientes" y "usuarios" de algunos productos de las fiduciarias como los inmobiliarios, de administración y pago y de custodia.

La problemática fue expuesta por los asistentes a la SFC quien invitó al establecimiento de mesas de trabajo en las que pudiera trabajarse cada uno de los negocios de manera detallada, con el propósito de revisar la visión del supervisor en la aplicación de la Circular Básica Jurídica.

La Asociación envía un proyecto de estructura de estas mesas de trabajo, que será revisado en la sesión del Consejo Directivo del mes de

Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda:



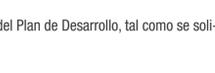
Reunión artículo 33 del Proyecto de Ley del Plan de Desarrollo.

El 10 de marzo la Asociación se reunió con el Director de Presupuesto del MHCP con el propósito de analizar el contenido del artículo 33 del PND y sugerir algunos ajustes en su redacción.

Se compartió con el Director el texto de la comunicación elaborada por la Asociación, en la que se sugieren cambios al artículo en el sentido de precisar algunas reglas relacionadas con los fideicomisos en los que actualmente se administran recursos públicos, de manera que se reconozca que en algunos contratos existen vigencias y objetos definidos para ser ejecutados según lo establecido contractualmente.

El Director manifestó que analizaría la propuesta con la DGCPNT debido a que la redacción del artículo provino de dicha dependencia.

Ministerio de Hacienda y Presidencia de la República:



Solicitud aclaración renta exenta en FPV.

La Asociación en conjunto con los demás gremios del sector financiero, dirigió una comunicación al Presidente de la República y Ministro de Hacienda, solicitando que se realizara en la Ley del Plan de Desarrollo una interpretación con autoridad del artículo 79 de la Ley 1943 de 2018, con el propósito de que se entendieran incluidas como rentas exentas las inversiones realizadas a través de Fondos de Pensiones Voluntarias y las cuentas AFC.

Lo anterior, por cuanto el artículo 79 de la Ley 1943 de 2018 no hizo referencia a los artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario, en el listado de rentas exentas que pueden considerar las personas naturales en su declaración de renta.

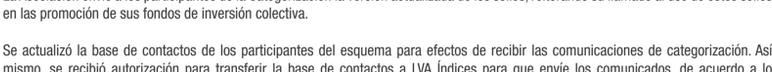
Según lo manifestado por el Ministerio de Hacienda y la DIAN, este asunto será ajustado en la Ley del Plan de Desarrollo, tal como se solicitó.

Cifras del Sector Fiduciario a Febrero 2019



En la presentación adjunta podrá consultar las principales cifras del sector fiduciario con corte Febrero de 2019. Este informe es preparado por la Vicepresidencia Técnica y Financiera a partir de la información reportada por las Sociedades Fiduciarias a través de los formatos del Sistema de Información Gerencial de la Asociación de Fiduciarias – SIGAF.

Sistema de Categorización de Fondos de Inversión Colectiva – SIFIC



El Comité Técnico Interindustrial de Categorización se encuentra en etapa de revisión de la propuesta metodológica de premios presentada por LVA Índices. En este orden, el Comité solicitó a LVA Índices profundizar el documento con las justificaciones, contextualizaciones y aclaraciones que permitan comprender mejor la metodología de puntuación y los requisitos de participación.

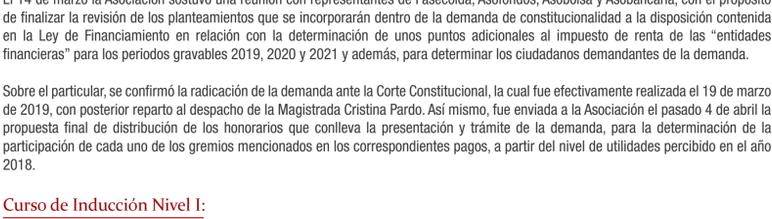
La Asociación envió a los participantes de la Categorización la versión actualizada de los sellos, reiterando su llamado al uso de estos sellos en la promoción de sus fondos de inversión colectiva.

Se actualizó la base de contactos de los participantes del esquema para efectos de recibir las comunicaciones de categorización. Así mismo, se recibió autorización para transferir la base de contactos a LVA Índices para que envíe los comunicados, de acuerdo a lo establecido en el documento metodológico de categorización.

Teniendo en cuenta los eventos recientes de descategorización de fondos, se envió comunicado a los participantes del esquema invitándolos a continuar su participación en el esquema dentro de los criterios de autorregulación, autogestión, autocontrol, disciplina y compromiso que esta iniciativa amerita y a reconocer las reglas de nivel de utilidades definidas en el documento metodológico.

Se aprobó el anexo 6 sobre estándar y pautas para publicación de información sobre el esquema de categorización, el cual será adicionado al documento metodológico de categorización e informado a los participantes.

Conoce nuestros proyectos, capacitaciones y eventos



Demanda constitucionalidad parágrafo 7 Artículo 80 Ley 1943 de 2019 (Ley Financiamiento).

El 14 de marzo la Asociación sostuvo una reunión con representantes de Fasecolda, Asofondos, Asobolsa y Asobancaria, con el propósito de finalizar la revisión de los planteamientos que se incorporarán dentro de la demanda de constitucionalidad a la disposición contenida en la Ley de Financiamiento en relación con la determinación de unos puntos adicionales al impuesto de renta de las "entidades financieras" para los períodos gravables 2019, 2020 y 2021 y además, para determinar los ciudadanos demandantes de la demanda.

Sobre el particular, se confirmó la radicación de la demanda ante la Corte Constitucional, la cual fue efectivamente realizada el 19 de marzo de 2019, con posterior reparto al despacho de la Magistrada Cristina Pardo. Así mismo, fue enviada a la Asociación el pasado 4 de abril la propuesta final de distribución de los honorarios que conlleva la presentación y trámite de la demanda, para la determinación de la participación de cada uno de los gremios mencionados en los correspondientes pagos, a partir del nivel de utilidades percibido en el año 2018.

Curso de Inducción Nivel I:

El próximo miércoles 24 de abril, se llevará a cabo el Curso de Inducción Nivel I, espacio académico que ha sido estructurado desde el punto de vista de los conceptos sustanciales y formales que hacen parte de la actividad fiduciaria.

Las charlas académicas de este evento son abordadas por altos representantes de las sociedades fiduciarias como conferencistas, y se encuentra dirigido a funcionarios recientemente vinculados al Sector, que se desempeñan en las áreas jurídicas, financieras, contables, de riesgo y demás interesados

Seguimos mejorando la forma de comunicarnos



Mercadeo y Redes Sociales de Asofiduciarias:

Durante el mes de marzo, la actividad en las redes sociales de la Asociación fue bastante positiva, dado el crecimiento registrado en las diferentes comunidades, así como la receptividad del público ante el contenido publicado. Las publicaciones de todas las redes obtuvieron un alcance total de 42.399, siendo Twitter la red con mayor interacción por parte de nuestro público con un total de 25.700 impresiones. Cabe resaltar que estos resultados son obtenidos de forma orgánica, es decir que no se están incurriendo en gastos de pauta de contenido. Las publicaciones que generan mayor impacto son los artículos de prensa y las cifras del sector fiduciario.

Hoy en día, la Asociación cuenta en sus redes con:

2.181
Seguidores en Twitter

2.279
Seguidores en Facebook

465
Seguidores en LinkedIn

436
Seguidores en Instagram

Durante la pasada Asamblea, se hizo entrega del nuevo brochure de servicios de la Asociación a los presidentes con el fin de dar a conocer todas las actividades que la Asociación realiza con sus afiliados y asociados. De la misma manera se hizo entrega de este material a los diferentes asistentes de los comités internos.

Se cambió la imagen del boletín semanal de actualidad jurídica, cuyo lanzamiento será en el mes de abril con el fin de tener una versión más moderna y alineada a la línea de comunicación que estamos generando para la Asociación.

Lo invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales:



@Asofiduciarias